



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024.**

Sr. Alcalde – Presidente:

Sr. D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU)

Sras. Concejales Asistentes:

- Sra. D^a María José Álvarez Caro (VNU)
- Sra. D^a Sara María López Caballero (VNU)
- Sra. D^a María Rafaela Casillas Fernández (VNU)
- Sra. D^a Rosa María Álvarez Leal (P.S.O.E.)
- Sr. D. José Becerra Leal (P.S.O.E.)
- Sra. D^a María Natividad Martínez Gómez (P.S.O.E.)
- Sr. D. José María Fernández Vaquerizo (P.S.O.E.)
- Sr D. Emilio José de José Casillas (P.P.)

Sr. Secretario:

Sr. D. Julián Martín Sierra

En Villalba de los Barros, a 26 de junio de 2024.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Julián Martín Sierra, se reunieron en la Casa Consistorial en 1^a convocatoria los miembros de la Corporación Municipal que se expresan en el margen, con el objeto de celebrar la sesión ORDINARIA previamente convocada y notificada a los señores Concejales en la forma legal.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo las 21:00 horas, fijadas al efecto, de orden de las Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

**ASUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA
SOBRE MODIFICACIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DE
CARÁCTER ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024**

Se procede por el Sr. Secretario de la propuesta de acuerdo de Pleno:

D. ANGEL LUIS BECERRA BORNADIEGO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), habiéndose dictado Decreto de Alcaldía con fecha 20 de junio de 2024 y con número 2024-0463, cuyo tenor literal dice:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Visto que es competencia del Alcalde la convocatoria de Plenos conforme al Artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el caso de los ordinarios de acuerdo a la periodicidad establecida por Ayuntamiento Pleno de Villalba de los Barros de día 8 de julio de 2019, conforme a los artículos 38 y 78 del mismo cuerpo legal.

Visto que las sesiones plenarias han de ser presididas por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento conforme al artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme al mismo artículo se hace necesaria la asistencia a las sesiones Plenarias del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Visto que por razones de carácter organizativo y excepcional la funcionaria titular de la Plaza de Secretaría de clase tercera tomará posesión en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros, una vez finalizada la comisión de servicios en otra entidad local, el día 28 de junio de 2024, coincidiendo dicha fecha con la de celebración de Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio de 2024, sesiones plenarias de carácter ordinario acordadas por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 27 de diciembre de 2023, y la complejidad que supondría la previa toma de conocimiento de los asuntos a tratar en la citada sesión por la funcionaria encargada de la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento y su desempeño conforme a las funciones que le atribuye la normativa de régimen local, así como el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la adaptación de las herramientas y aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de órganos colegiados y expedientes electrónicos en sustitución del funcionario interino que viene desempeñando dichas funciones y sin que esta circunstancia excepcional suponga la variación de la periodicidad de las, y siendo necesario salvaguardar los derechos que asisten a los concejales que integran la Corporación Municipal de Villalba de los Barros, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y normativa concordante.

*En uso de las facultades del artículo 21.1.c) de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 80.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre la competencia para la convocatoria de las sesiones plenarias, vengo en **DECRETAR:***

Primero: Proceder a convocar la celebración del Pleno Ordinario, correspondiente al mes de junio, el día 26 de junio de 2024, miércoles, a las 21:00 horas, con el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Primero.- Ratificación, si procede, del Decreto de Alcaldía sobre modificación fecha de celebración de la sesión Plenaria de carácter ordinario correspondiente al mes de junio de 2024.

Segundo.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior.

Tercero.- Expediente 14/2024. Aprobación, si procede, de "Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística" entre el Ayuntamiento de Villalba de los Barros y la Diputación de Badajoz.

Cuarto.- Expediente 98/2024. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2023.

Quinto.- Expediente 104/2024. Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos en modalidad suplemento de créditos.

Sexto.- Expediente 159/2024. Determinación, si procede, de las fiestas locales para el año 2025.

Séptimo.- Expediente 172/2024. Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos en modalidad créditos extraordinarios.

Octavo.- Expediente 176/2024. Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos en modalidad suplemento de créditos.

Noveno.- Expediente 184/2024. Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos en modalidad créditos extraordinarios.

Décimo.- Informes, Decretos y Resoluciones de Alcaldía

Undécimo.- Mociones y asuntos de urgencia.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Segundo: Declarar dicha sesión de carácter ordinario, conforme a las características que para este tipo de sesiones se establecen en el Capítulo III Título I del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en tanto que la sesión plenaria se celebrará con la periodicidad establecida y que es la de carácter mensual.

Tercero: Elevar a Pleno el presente Decreto para su ratificación, en los términos que está redactado, por el Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, al inicio de la citada sesión", se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 2024-0463 de 20 de junio de 2024 en los términos que aparece redactado.

Tras la lectura es sometida a votación la citada propuesta de acuerdo, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde Presidente, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción al acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de mayo de 2024 tomando la



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

palabra Don José Becerra Leal indicando que tiene que hacer dos objeciones al acta, una relativa al documento que entregó el Alcalde – Presidente al Sr. Secretario y que consta en el acta de la sesión anterior, así como en la página 16 del acta y en concreto su primer párrafo en el que señala que sus palabras no son las que contiene el acta, sino que se preguntó por el Sr. Alcalde si se había renunciado al proyecto, iniciándose un pequeño debate en relación al contenido del acta y si habría o no que escuchar el Pleno anterior. El Sr. Secretario explica el sentido del acta y que lo que correspondería sería votar si se aceptan dichas correcciones o si se aprueba el acta conforme aparece redacta, por lo que el Sr. Alcalde – Presidente somete a votación el acta, siendo aprobada conforme aparece redactada por los cinco votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y Don Emilio José de José Casillas (PP), cuatro votos en contra de Don José Becerra Leal (PSOE), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y ninguna abstención, por lo que es declarada aprobada de conformidad con lo previsto en el Artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 14/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Se procede por el Sr. Secretario a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

"Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a la Diputación Provincial de Badajoz, estudiada la propuesta de la Alcaldía y sometida a votación, y habiéndose dictaminado favorablemente por Unanimidad de los asistentes a la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Las competencias delegadas en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz comprenden las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ningún caso, se entienden incluidas en las competencias delegadas la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado ni el Inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, por lo que el municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado a la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz comprenden, asimismo, la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano correspondiente de la Administración delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

Para ello, se delega en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

Asimismo, para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, se autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Por último, para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

QUINTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia.

El ejercicio de las competencias delegadas será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEXTO.- Se aportará al presupuesto del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 1.444'00 euros (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros) para el sostenimiento económico del mismo en el ejercicio de las competencias delegadas. Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de dicha Administración.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Alcalde para suscribir el correspondiente Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con la Diputación Provincial de Badajoz para la efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal.”

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde – Presidente señala que se informó en la Comisión el contenido del Convenio, indicando Don Emilio José de José Casillas que mantiene su postura de votar no a la citada propuesta de acuerdo.

Dado por finalizado el debate es sometida a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por mayoría absoluta con los 8 votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU). Don José Becerra Leal (PSOE), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE), un voto en contra de Don Emilio José de José Casillas (PP) y ninguna abstención.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 98/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2023

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

Considerando que la Secretaría Municipal emitió en fecha 10 de junio de 2024 certificación sobre no presentación de alegaciones a la Cuenta General de 2023 y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 8 de mayo de 2024, en relación a dicha cuenta y en base a todo lo expuesto, y habiéndose dictaminado favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes a la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2023, según lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Finalizada la lectura interviene Don Emilio José de José Casillas indicando que se abstendrá porque corresponden a las cuentas del año 2023, por lo que no habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada con los 8 votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE), ningún voto en contra y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP).

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 104/2024. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

Realizada la tramitación legalmente establecida y habiéndose dictaminado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, con los dos votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y de Doña Sara María López Caballero (VNU), y los dos votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSEO) y Don José Becerra Leal (PSOE) y ninguna abstención, y dirimiéndose el empate con el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente, conforme al artículo 135.2 del ROF, en segunda votación cuyo resultado es de dos votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y de Doña Sara María López Caballero (VNU), y los dos votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSEO) y Don José Becerra Leal (PSOE) y ninguna abstención, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1.2024/04 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito número 01/2024, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
161	13002	Oficial cometidos múltiples. Retribuciones complementarias	13.055'37	3.750'00	16.805'37
170	13002	Oficial Guarda Rural: Retribuciones complementarias	5.684'20	937'50	6.621'70
231	13103	Laboral temporal: Personal Residencia de Mayores	254.000'00	122.040'00	376.040'00
231	16000	Seguridad Social: Residencia de Mayores	80.000'00	40.274'00	120.274'00
321	13002	C.E.I. Guardería. Retribuciones complementarias	23.666'56	8.505'01	32.171'57
342	13002	Encargado edificios múltiples. Retribuciones complementarias	8.637'52	3.297'92	11.935'44
920	13002	Auxiliar administrativo. Retribuciones complementarias	22.100'00	7.500'00	29.600'00
920	13101	Auxiliar administrativo: Personal Laboral	41.253'00	1.875'00	43.128'00
TOTAL			448.396'65	188.179'43	636.576'08

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	188.179'43
			TOTAL INGRESOS	188.179'43

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ple no. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Finalizada la lectura, toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente indicando que tras hablar con los portavoces y los miembros de la Comisión lo único que se pretende con esta modificación es que cobren los trabajadores y un voto en contra a dicha modificación supone no poder hacerlo. Continúa su intervención el Sr. Alcalde – Presidente indicando que en el ejercicio 2022 ya se hizo lo mismo en mayo y en el ejercicio anterior, preguntándose si lo que se pretende es hacer daño al Alcalde y que no es una excusa no tener presupuestos. El Sr. Alcalde – Presidente indica que lo que se debería hacer es trabajar ya en los de 2025 para tenerlos para el mes de octubre.

Toma la palabra Doña María Rafaela Casillas Fernández indicando que en el presupuesto se contemplan 254.000 euros para el personal de Residencia de Mayores y que se quiere incorporar remanente porque ya se han pagado más de 144.000 euros y solo habría crédito para agosto y las pagas extras. Continúa su intervención indicando que en 2023 se partía de los mismos 254.000 euros y se incorporaron hasta los 444.000 euros que se pagaron en total, indicando que en 2022 también se utilizaron créditos por vinculación.

Toma la palabra Don José Becerra Leal indicando que se pretendía utilizar el remanente en inversiones en el año 2023 pero que como no se iba a presentar a Alcalde decidió que se destinara a personal y no a llevar a cabo inversiones, poniendo de ejemplo entre otros, una plataforma elevadora. Don José Becerra Leal continúa su intervención señalando que el sacó de lo que se había ahorrado y que hay dos subvenciones de Diputación de Badajoz que se podrían utilizar.

Don José Becerra Leal indica que en otros ejercicios se utilizaban créditos de otras aplicaciones presupuestarias, como huchas, señalando que ya en mayo de 2024 se ha transferido algo a aplicaciones del personal del Ayuntamiento. Don Emilio José de José Casillas interviene preguntando qué importe se ha transferido, señalando Don José Becerra Leal que 68.000 euros y que en esa transferencia no hay nada para los trabajadores de la residencia.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde – Presidente indicando que en esta modificación también se incluye la carrera profesional de otros trabajadores del Ayuntamiento, iniciándose un nuevo debate sobre el asunto, señalando Don José Becerra Leal que



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

incluso los trabajadores no van a disfrutar de vacaciones, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente contesta que no.

Doña Rosa María Álvarez Leal interviene indicando que no se ha hecho caso a las solicitudes de las trabajadoras de la Residencia.

Don Emilio José de José Casillas toma la palabra para indicar que hay una estrategia para no presentar los presupuestos y que todos los trabajadores del Ayuntamiento van a cobrar, y que si no hay dinero que se traiga al Pleno un informe del Sr. Secretario – Interventor que diga que eso es así y que indique el grado de ejecución del presupuesto firmado por él, que si se hace eso el votaría a favor. Don Emilio José de José Casillas insiste en la idea de elaborar el presupuesto y se pregunta por dónde ha ido el dinero del policía.

Dador por finalizado el debate, es sometida a votación la propuesta de acuerdo, siendo rechazada por los cinco votos en contra Don José Becerra Leal (PSOE), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas (PP), cuatro votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y ninguna abstención.

ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 159/2024. DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

Visto el Decreto 41/2024, de 14 de mayo, por el que se fija el calendario de los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2024, que establece en su artículo 3 apartado 1 que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral, y habiéndose dictaminado favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes a la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer como fiestas locales para el año 2025, los días 15 de mayo de 2025 y el 22 de agosto de 2025.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, certificado del acuerdo en el que se fijan las fiestas locales del año 2025.

Finalizada la lectura, se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

ASUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 172/2024. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 4 de junio de 2024, y habiéndose dictaminado favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes a la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1.2024/08, en la modalidad de crédito extraordinario 01/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
231	622	Edificios y otras construcciones	0,00	13.781'80	13.781'80
		TOTAL	0'00	13.781'80	13.781'80

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.781'80 €



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

				TOTAL INGRESOS	13.781.'80 €
--	--	--	--	-----------------------	---------------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Finalizada la lectura señala que se va a corregir el error detectado en la memoria en relación con la ubicación de los aires acondicionados. Toma la palabra Don Emilio José de José Casillas preguntando al Sr. Alcalde – Presidente que cuántas habitaciones hay en la residencia, contestando este que no está seguro del número, a lo que Don Emilio José de José Casillas también puntualiza que la memoria y ese error demuestran que la arquitecta no ha visitado la Residencia y que el Alcalde desconoce el número exacto de habitaciones, señalando el interviniente que son 10.

Dado por finalizado el debate se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

ASUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 184/2024. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Toma la palabra el Sr. Secretario informando que el citado asunto se retiró del orden del día de la comisión, indicando a su vez el Sr. Alcalde – Presidente que también se retirará del orden del día del Pleno por los errores detectados.

Don Emilio José de José Casillas pide consenso en las actuaciones, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que para eso están las Comisiones y allí hay que verlo. Continúa su intervención el Sr. Alcalde – Presidente indicando que hay que trabajar a los trabajadores y si no se va a asistir a la Comisiones que se avise con antelación. Don Emilio José de



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

José Casillas pregunta quién convoca las comisiones, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que tienen la obligación de asistir y que previamente él confirma la asistencia.

Don José Becerra Leal indica que se deberá consensuar lo que se vaya a hacer con los remanentes y que no se ha preguntado aún nada en relación con el AEPSA.

Doña Rosa María Álvarez Leal interviene para señalar que al igual que se llamó para la celebración de este Pleno, se podría haber hecho con anterioridad.

El Sr. Alcalde – Presidente interviene para indicar que se pidió uno extraordinario para avanzar en el trabajo y una vez ya se hubiera incorporado la titular se podría haber celebrado el ordinario.

Dado por finalizado el debate, es sometida a votación la retirada del asunto del orden del día, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes, con la finalidad de corregir los errores.

ASUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 184/2024. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno:

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de junio de 2024, y habiéndose dictaminado favorablemente con los dos votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y Doña Sara María López Caballero (VNU), ningún voto en contra y dos abstenciones de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE) y Don José Becerra Leal (PSOE), en sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales celebrada el día 25 de junio de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1.2024/11, en la modalidad de crédito extraordinario 02/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
151	22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	3.626'00 €	3.626'00 €



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

		TOTAL	0'00	3.626'00 €	3.626'00 €
--	--	--------------	-------------	-------------------	-------------------

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.626'00 €
			TOTAL INGRESOS	3.626'00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente señalando que lo que se pretende es la modificación de las normas subsidiarias en cuanto a las 20 metros lineales y muchas casas lo sobrepasan y no pueden llevar a cabo reformas en las viviendas, circunstancia que también pasaba en Torremejía y hace poco lo han modificado.

Don José Becerra Leal indica que está de acuerdo con la propuesta, pero no el modo de financiarla.

Don Emilio José de José Casillas indica que las normas subsidiarias son una chapuza y es otro parche más en las normas subsidiarias y se está limitando mucho las inversiones de algunas empresas. Continúa su intervención Don Emilio José de José Casillas preguntando que por qué no se ha encarga la redacción de las normas subsidiarias a la



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

arquitecta, dirigiéndose al Sr. Secretario en ese sentido, a lo que el Sr. Secretario contesta que deberá consultarlo antes de expresar una opinión, al no contar con los antecedentes suficientes.

Dado por finalizado el debate se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada con los cinco votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y Don Emilio José de José Casillas (PP), cuatro votos en contra de Don José Becerra Leal (PSOE), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y ninguna abstención.

ASUNTO DÉCIMO.- INFORMES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde – Presidente cede la palabra a Doña Sara María López Caballero para que informe en relación a la incidencia ocurrida recientemente con el suministro de aguas, en concreto su color y turbidez, procediendo a leer el escrito remitido por AQUALIA. Así mismo informa el Sr. Alcalde que el mismo problema lo sufrió Aceuchal.

Doña Rosa María Álvarez Leal pregunta que por qué no se purgó, contestando Doña Sara María López Caballero que en el escrito de AQUALIA indica que sí se hizo.

Don Emilio José de José Casillas interviene para preguntar si se ha pedido disculpas a los perjudicados, iniciándose un pequeño debate sobre el asunto, informando el Sr. Alcalde que sí se ha atendido a los perjudicados por el problema, explicando que el trabajador de PROMEDIO ha hecho todo lo posible para solucionarlo.

Toma la palabra Don José Becerra Leal preguntando si el contenido del punto cuarto del Decreto 2024-0447 es un error de redacción, contestando el Sr. Alcalde que se verá.

Así mismo, consta en el expediente de pleno la siguiente relación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

NUMERO DE DECRETO	FECHA	RESUMEN	EXPEDIENTE
2024-0387	28/05/2024	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO	PLN/2024/9
2024-0388	29/05/2024	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO	17/2024
2024-0389	03/06/2024	CONTRATACIÓN LIMPIADORA	135/2024
2024-0390	03/06/2024	RETRIBUCIONES PERSONAL AEPSA	361/2023
2024-0391	03/06/2024	RETRIBUCIONES PERSONAL AEPSA	361/2023
2024-0392	04/06/2024	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS	173/2024
2024-0393 A 2023-0440	06/06/2024	LIQUIDACIÓN SERVICIOS RESIDENCIA DE MAYORES	167/2024
2024-0441	06/06/2024	LIQUIDACIÓN GUARDERÍA INFANTIL	325/2023
2024-0442	06/06/2024	ANULADO – ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LIBRO DE DECRETOS	176/2024
2024-0443	06/06/2024	DERECHO ACCESO A INFORMACIÓN A EXPEDIENTE POR MIEMBRO CORPORACIÓN	106/2024



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

2024-0444	06/06/2024	CONCESIÓN SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	157/2024
2024-0445	07/06/2024	BASES SOCORRISTAS VERANO 2024	182/2024
2024-0446	07/06/2024	DECRETO/BASES SOCORRISTAS VERANO 2024	182/2024
2024-0447	10/06/2024	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS - CASAS CONSISTORIALES	350/2023
2024-0448	10/06/2024	CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO PISCINA	177/2024
2024-0449	10/06/2024	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS	363/2023
2024-0450	11/06/2024	LIQUIDACIÓN CUOTA RESIDENCIA	101/2024
2024-0451	14/06/2024	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS 03/2024	85/2024
2024-0452	14/06/2024	DECRETO CONVOCATORIA SESIÓN COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, DE HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES	CECHAG/2024/5
2024-0453	17/06/2024	APROBACIÓN FACTURA AEPSA	27/2023
2024-0454	18/06/2024	RETRIBUCIONES PERSONAL AEPSA	361/2023
2024-0455	18/06/2024	APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SOCORRISTAS	182/2024
2024-0456	19/06/2024	CONCESIÓN SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	155/2024
2024-0457	19/06/2024	CONCESIÓN SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	157/2024
2024-0458	19/06/2024	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO Y RCDS	44/2024
2024-0459	19/06/2024	CONCESIÓN SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	181/2024
2024-0460	20/06/2024	CONCESIÓN SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	125/2024
2024-0461	20/06/2024	CONCESIÓN SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	155/2024
2024-0462	20/06/2024	CONCESIÓN SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	125/2024

ASUNTO UNDÉCIMO.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA

No hay asuntos

ASUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña Rosa María Álvarez Leal entrega un documento con los ruegos y preguntas que se plantean al equipo de gobierno:

RUEGOS

En el pleno ordinario anterior el señor Alcalde dio un discurso - mitín lleno de mentiras e injurias.

Le rogaría al señor Alcalde que no mienta tanto. Ya sabemos que ganaron las elecciones V N.U. no hace falta que lo repita tanto. Quizás lo que tenía que preguntarle a sus votantes es , ¿si volverían a depositar su confianza en ustedes después de llevar un año gobernando? De todo lo que fueron vendiendo, en un año lo único que han hecho ha sido : poner 2 señales y plantar un pino (que por cierto se ha secado) Nada más.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

● En pleno ordinario anterior usted señor Alcalde dice que, las medias verdades son peores que una mentira. Es cierto señor Alcalde usted dijo que no se había invertido **NADA** en la **Residencia de Mayores** en la **legislatura anterior**. Una vez más **MIENTE**.

● EN EL COMIENZO DE NUESTRA LEGISLATURA , NOS ENCONTRAMOS EN ESTADO DE ABANDONO LA RESIDENCIA DE MAYORES, SIN PINTAR, LOS TUBOS DE CALEFACCIÓN Y DE AGUA CALIENTE POR EL SUELO, LA CALDERA AVERIADA, DETERIORO DE PAREDES... LOS CUÁLES SE FUERON ARREGLANDO PARA EL BIEN DE LOS MAYORES Y LA BUENA IMAGEN DE DICHA RESIDENCIA.

● SE DOTÓ DE TELEVISORES CADA UNA DE LAS HABITACIONES DE LA RESIDENCIA, AL IGUAL QUE SE DOTÓ DE 1 BATIDORA

INDUSTRIAL PARA LA PREPARACIÓN DE LOS MENÚ DE COMIDA DE NUESTROS MAYORES.

● UN LOGRO MÁS DE ESTE EQUIPO DE GOBIERNO, FUE EL COMIENZO DEL REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO PARA NUESTROS MAYORES, CON INVERSIONES EN NEVERAS Y TAPES, COMO TAMBIÉN LA COMPRA DE UN COCHE PARA EL REPARTO.

● SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIALES, AIRES ACONDICIONADOS , TOALLAS CAMAS , COLCHONES, COLCHAS, MANTAS, SÁBANAS PARA TODAS LAS CAMAS DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES .

Y si esto señor Alcalde es no hacer inversiones en la Residencia de Mayores, que venga Dios y lo vea , por lo que desde el Partido Socialista le volvemos a rogarle que deje de **MENTIR**.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

PREGUNTAS

1ª- Díganos señor Alcalde, Equipo de Gobierno de V.N.U. a la Oposición y a todos los vecinos y vecinas ¿que están haciendo con el dinero del pueblo de Villalba? Puestos de trabajos hay pocos, ya que los trabajos que se están llevando a cabo son con el personal de Aepsa y con dinero de Aepsa ,ya que las bolsas de empleo las tiene paralizadas y no tocan dinero del Ayuntamiento , ahorran según ustedes en todos los eventos, espectáculos etc.. El pueblo está de pena, ¿ Cómo puede ser que no os llegue para nada y al anterior equipo de gobierno sí?

2ª- Queremos preguntar ¿con qué ha colaborado el Ayuntamiento en el evento benéfico del día 1 de Mayo que se celebró para recaudar fondos para el Convento de Montevirgen?

¿ Y si ha decidido o a encontrado la manera de colaborar con Nuestro Convento de Montevirgen debido al incendio que allí se ocasionó? **Le comentamos en una reunión como se podía llevar a cabo tal donación.**

3ª- Le preguntamos ¿cuáles han sido las propuestas presentadas por el Equipo de Gobierno V.N.U en un año?

4ª- Hay cosas que no entendemos. Este equipo de gobierno de V.N.U. en

un año ha llevado a pleno en 4 o 5 ocasiones sacar dinero de remanente , y resulta que **NO** piden las subvenciones y las que piden por los proyectos que presentan no llegan a los puntos suficientes para que le sean otorgadas tales subvenciones, una de estas últimas ha salido la resolución el 18 de junio 2024 **DEL PROGRAMA D'RULE**

(**Artistas en el Territorio**) como mínimo de haberlas solicitado se le hubiera concedido a Villalba **2.500€**

Preguntamos ¿el porqué **No** se ha pedido dicha subvención si tanta falta os hace el dinero?



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

PREGUNTAS

• Nos hemos enterado que ayer vinieron las máquinas de Diputación para arreglar los caminos y que se marcharon tal como vinieron porque no cumplían las condiciones correspondientes que pertenecían al Ayuntamiento . Estas condiciones son mandadas por diputación cuando se responde a la solicitud de dichas maquinas al Ayuntamiento.

¿Nos puede informar señor Alcalde el porqué estás condiciones no se ha llevado a cabo y las máquinas se han tenido que marchar sin arreglar los caminos?

• Ayer en comisión pregunté por los puestos de trabajo de taquillero/a limpiador/a , el porqué no se había sacado como en años anteriores, como si, se han sacado el de los socorristas. El señor Alcalde me contestó que ... habían tirado de la bolsa de estos puestos de la del año pasado. Nos sorprende mucho que habiendo dos bolsas de taquillero/a limpiador/a , una de ellas para personas con discapacidad solo se haya tirado de la bolsa de personas sin discapacidad.

Preguntamos ¿él porqué solo se ha tirado de una bolsa estando creadas dos, quedado fuera la bolsa de personas con discapacidad ?

En relación con las preguntas formuladas el Sr. Alcalde – Presidente señala que en relación con los aires acondicionados, al haber traído ellos la propuesta si se van a duplicar, contestando Don José Becerra Leal que fueron los que estaban averiados.

En relación con las máquinas de Diputación de Badajoz, el Sr. Alcalde – Presidente contesta que las condiciones este año al haber tanta maleza han cambiado, señalando que para intervenir se haría necesario una cuba delante de las máquinas y un tractor con dos personas para poder sofocar rápidamente cualquier incendio, habiendo decidido por ello cambiar las fechas a septiembre. El Sr. Alcalde – Presidente incide que en otros pueblos ha pasado igual al preguntar Doña Rosa María Álvarez Leal en qué municipios ha pasado algo parecido, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que Solana. Doña Rosa María Álvarez Leal insiste en que Diputación siempre manda las condiciones por adelantado y no entiende el por qué no se tenía previsto, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que este año se es más estricto aún no estando todavía en riesgo alto de incendios, iniciándose un pequeño debate sobre el asunto.

Don José Becerra Leal toma la palabra preguntando por la Calle San Juan de Ribera y la subvención de la piscina municipal y el estado en que se encuentra y por qué se ha



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

suspendido la maratón deportiva. El Sr. Alcalde – Presidente contesta en relación con la maratón que ha sido por problemas de la baja del personal, indicando a su vez Doña Rosa María Álvarez Leal que en la Corte, que comparte monitor, lo ha llevado a cabo la otra dinamizadora.

Don José Becerra Leal señala que se arregle la carretera de la Fuente.

Don José Becerra Leal se interesa por si se va a solicitar la subvención para la elaboración del Plan General, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que han pedido 3 presupuestos.

Don José Becerra Leal también pregunta que donde se han plantado los pinos y demás plantas, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que en arriates, en el castillo, en obras de AEPSA y que se va a continuar plantando.

Toma la palabra Don Emilio José de José Casillas y pregunta para cuándo se van a traer los presupuestos de 2024, que no existe ningún borrador y que no se han respondido las preguntas sobre ingresos y gastos que se hicieron en la reunión del 4 de marzo, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que sería mejor trabajar en los de 2025.

En relación con los caminos, Don Emilio José de José Casillas señala que está bien usar los medios de Diputación, pero que no se destinan fondos propios al arreglo de caminos, preguntándose a dónde va lo que se recauda con el IBI, señalando el Sr. Concejal que se puede utilizar el remanente, acusando al equipo de gobierno de dejadez.

Don José María Fernández Vaquerizo interviene señalando que las intervenciones de septiembre se dirá después que se harán en noviembre.

Don Emilio José de José Casillas se interesa por la limpieza de la maleza y pide nuevamente que se arregle la fuente de la Avenida. También informa que le han llegado quejas de vecinos del estado de la zona de la carretera vieja de Aceuchal y que podría producirse algún incendio debido a dicho estado.

Don Emilio José de José Casillas también informa del mal estado de acceso al gimnasio, interesándose también por la fecha de inicio de las obras de las casas consistoriales, señalando el Sr. Alcalde – Presidente que en breve.

Continua su intervención Don Emilio José de José Casillas interesándose por el reloj de la torre de la Iglesia, ya que se había informado por el Sr. Alcalde – Presidente que se estaba limpiando y él ha comprobado que no es así, por lo que pide que no se mienta. El Sr. Alcalde – Presidente contesta que eso fue lo que a él le dijeron y se fía de lo que le dicen.

Don Emilio José de José Casillas pregunta sobre el estado de su petición de la iluminación de la Iglesia, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que hay un presupuesto y está esperando que llegue dos más.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Don Emilio José de José Casillas insiste en la idea de los cubrecontenedores en calles y plazas, señalando que al entrar en la Plaza ver la imagen de los contenedores da muy mal aspecto. Don José Becerra Leal indica que ellos pretendían haberlos hecho de mampostería, interviniendo el Sr. Alcalde – Presidente indicando que se van a suministrar nuevos contenedores y es aconsejable que no sean de mampostería.

Don Emilio José de José Casillas pregunta si hay novedades en relación con la cesión del Castillo, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente contesta que no.

Don José Becerra Leal indica que se pida presupuesto a las tiendas locales para la instalación de los aires acondicionados, contestando el Sr. Alcalde que se hará.

Dada por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y veintinueve minutos del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 30 de julio de 2024.

En Villalba de los Barros, a fecha de firma electrónica
El Secretario,
Fdo: Julián Martín Sierra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE